



DECRETO: Nº 154

VISTO: El Decreto Nº 020/19, recaído en el Expte. Nº 13.120-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA Nº 38/2018", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.870.326,60 (pesos un millón ochocientos setenta mil trescientos veintiséis con sesenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales para el mantenimiento de alumbrado público de esta ciudad;

Que a fs. 55/57 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: 1-"DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L." y 2- "B.P. SOCIEDAD ANONIMA", las que cotizan los ítems solicitados por los importes totales de \$ 1.523.517,17 (pesos un millón quinientos veintitrés mil quinientos diecisiete con diecisiete centavos) y \$ 1.197.270,14 (pesos un millón ciento noventa y siete mil doscientos setenta con catorce centavos), respectivamente, consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados 2 días hábiles después de finalizado el acto, según Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación;

Que a fs. 54, 58/137, 139 y fs. 141/142 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 145 la Comisión de Preadjudicación solicita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que realice el análisis técnico correspondiente de la ofertas presentadas, teniendo en cuenta el Cuadro Comparativo de Precios que ha confeccionado a fs. 143/144;

Que, en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 145, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Encargado de Alumbrado Público remiten Cuadro referente a la recomendación técnica requerida para la adquisición de los materiales que nos ocupan (obrante a fs. 147/148);

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 149, en su punto 1 menciona las firmas oferentes y en su punto 2 expresa: "Luego del análisis del Informe Técnico realizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, considerando las modificaciones en cantidad del ítem 1 y los ítems seleccionados, priorizando la calidad de las marcas ofrecidas, los miembros de esta Comisión recomiendan adjudicar la Licitación Pública que nos convoca según cuadro obrante en Fs. 147 y 148."; a continuación realiza un detalle indicando el importe a adjudicar a cada una de las firmas oferentes, cuadro éste que es rectificado según Acta de Preadjudicación obrante a fs. 153 (Sobre Nº 1: DYMA S.R.L. \$ 451.225,38 y Sobre Nº 2: BP S.A. \$ 925.784,14 – TOTAL: \$ 1.377.009,52);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 150/151 dictamina que "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación de acuerdo al cuadro obrante a fs. 147/148, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones.";



15 MAR 2019

///...

DECRETO:

Nº 154

Que han tomado intervención nuevamente el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 154) y Contaduría General (fs. 154 – pie), emitiendo informe actualizado y dando continuidad al trámite;

Que, con motivo de la rectificación del cuadro consignado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 149, añade el Servicio Jurídico Municipal a fs. 155: "...esta Dirección de Asuntos Jurídicos rectifica parcialmente el dictamen obrante a fs. 150/151, en los términos de amoldar el mismo al nuevo cuadro de adjudicación consignado mediante Acta de fs. 153, suscripta por la Comisión de Pre Adjudicación.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 156 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, en forma parcial, la Licitación Pública Nº 38/2018, a las Firmas que se indican más abajo, para la adquisición de los materiales destinados al mantenimiento de alumbrado público de esta ciudad, por el importe total de \$ 1.377.009,52 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil nueve con cincuenta y dos centavos), conforme Cuadro obrante a fs. 147/148 y detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 153, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - Domicilio</i>	<i>Importe</i>
DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L. - Crisóstomo Álvarez 21 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.	\$ 451.225,38
B.P. SOCIEDAD ANONIMA - San Martín 1301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.	\$ 925.784,14
TOTAL ADJUDICADO	\$ 1.377.009,52

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

15 MAR 2019

///...

DECRETO: **Nº 154**

ARTICULO CUARTO: Por Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las citadas firmas oferentes.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c Sec. de Serv. P.úb. y M. Amb.